República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO No.....17682.....

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ($.15.000.-c/l) EN LAS OBRAS DE REPARACION DEL EDIFICIO OCUPADO POR LA GUARNICION MILITAR DE ENCARNACION.-

---

A.I.No.....

Asunción, Marzo 12 de 1924.-

3426

Vista la nota elevada al Ministerio de Guerra y Marina por el Comando del Batallón No.3 de Infantería, de guarnición en la Ciudad de Encarnación, comunicando que el edificio ocupado por la expresada Guarnición necesita una urgente reparación, y,

CONSIDERANDO:

1o.) Que dichos trabajos resultarán mas ventajosos para los intereses del Fisco ejecutándolos administrativamente y empleando como mano de obra una parte del personal de tropa de la expresada Guarnición;

2o.) Que en vista del estado ruinoso que se encuentran acutualmente dicho edificio no es posible postergar por mas tiempo la ejecución de los trabajos proyectados;

3o.) Que la suma presupuestada para la ejecución de las referidas obras es de poca consideración y su postergación sería con grave perjuicio para los intereses del Fisco;

POR ESTOS MOTIVOS; de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 193, Inc.3o. y 218 de la Ley de Organización Administrativa, y Decreto No.16.781 de fecha 10 de Octubre del año próximo pasado, y el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1o.-Autorízase al Comando del Batallón No.3 de Infantería, de guarnición en la Ciudad de Encarnación, a invertir hasta la suma de ($.15.000.-c/l) QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en los trabajos de reparación del edificio ocupado por las tropas de su mando.-

Art.2o.-Entréguese por la Tesorería General de la Nación a la Administración de la expresada Unidad, la referida suma con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en la que hará constar:

a) Cantidad, clase y precio de materiales adquiridos,
b) Trabajos realizados,
c) Gratificación acordada al personal.-

Art.3o.-Impútese la erogación al Capítulo I, Inciso 9, Partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.-

Art.3o.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-